



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	PIJAOS MOTOS S.A.
DEMANDADAS:	SANDRA MILENA BURBANO DÍAZ y TRÁNSITO DÍAZ
RADICACIÓN:	41001-41-89-005-2019-00075-00

Al Despacho para resolver el memorial allegado al correo institucional, por medio del cual el abogado WISTON YAHIR CHÁVEZ BONILLA, solicita se le reconozca personería jurídica conforme al poder anexo que le otorgó la Representante Legal de la parte demandante, frente a lo cual, este despacho, DISPONE **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **WISTON YAHIR CHÁVEZ BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.490.958, portador de la tarjeta profesional No. 289.368 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de **PIJAOS MOTOS S.A.**

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **09 de julio de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **039** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA